Ministerio de Hacienda

# BROCHURE Nº 20

# Programa de ayuda para la elaboración de declaraciones de impuestos EDDI-7

Dirección General de Tributación

Dirección de Servicio al Contribuyente

2013

# Tabla de Contenido

**Programa de ayuda para la elaboración de declaraciones de impuestos EDDI-7** ..... 3
**¿Cuáles son sus beneficios?** ..... 3
**Requisitos técnicos** ..... 4
**¿Cómo se obtiene?** ..... 5
**¿Cómo funciona el programa?** ..... 5
**¿Dónde se presenta la declaración y se paga el impuesto correspondiente?** ..... 7
**Notas importantes:** ..... 8

**Programa de ayuda para la elaboración de declaraciones de impuestos EDDI-7**

El programa de ayuda EDDI-7 es la nueva herramienta electrónica, que mediante una interfaz amigable, le permite al contribuyente la elaboración de los siguientes formularios de impuestos:

- Declaración jurada del impuesto sobre la renta (Formulario D.101)
- Declaración jurada del impuesto general sobre las ventas (Formulario D.104)
- Declaración jurada del Régimen de Tributación Simplificada – Renta (Formulario D.105r)
- Declaración jurada del Régimen de Tributación Simplificada – Ventas (Formulario D.105v)
- Recibo oficial de pago (Formulario D.110)
- Formulario de Liquidación y Pago del Traspaso Directo de Bienes Inmuebles (Formulario D.120)
- Declaración del Impuesto a la Transferencia de Vehículos Automotores (Incluye exonerados) Aeronaves y Embarcaciones (Formulario D.121)

**¿Cuáles son sus beneficios?**

- Es gratuito, no tiene que acudir a las entidades recaudadoras a comprar el formulario, por tanto le ahorra tiempo y costos.
- Se puede descargar desde internet.
- Realiza cálculo de impuestos e intereses de forma automática.
- Mejora la calidad y procesamiento de la información, ya que se disminuyen los errores de digitación.
- Permite imprimir los formularios para su presentación ante la entidad recaudadora.
- Realiza el cálculo del impuesto sobre la renta para personas físicas con actividades lucrativas, que además reciben durante el período fiscal respectivo, ingresos por trabajo personal dependiente, jubilación o pensión, siempre y cuanto se incluya el monto acumulado anual no sujeto del impuesto al salario.
- Se incluyó en la pantalla de bienvenida, el número de la versión del programa y su fecha de caducidad.
- Mediante el Sistema de Identificación de Contribuyentes (SIC), al digitar el número de cédula de identidad, DIMEX que es el número para extranjeros que asigna la Dirección General de Migración y Extranjería o cédula jurídica, se alimenta

automáticamente el nombre o razón social del contribuyente. Además, en los formularios D-120 y D-121 y D-110 podrá incluir los números de pasaporte de extranjeros que no cuenten con DIMEX o no requieran un Número de Identificación Tributaria Especial (NITE).

- Se modifica el formulario Recibo Oficial de Pago, D-110, mediante el cual ahora puede aplicar las retenciones del 2% para el pago de parciales de renta y además contiene la casilla N° 84, para aplicar la compensación de créditos a favor de los impuestos administrados por la Dirección General de Tributación.

- Para los formularios D.101 y D.104 permite generar el archivo ".xml" cuyo formato permite presentar la declaración por medio del portal de Tributación Direct@.

- Permite importar archivos.XML de declaraciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto General sobre las Ventas, elaboradas en el programa EDDI-7 en otras computadoras.

- Cuenta con una consulta para visualizar las declaraciones elaboradas en este programa, las cuales podrán ser modificadas si no han sido presentadas ante las entidades recaudadoras autorizadas.

- Permite modificar o consultar una declaración elaborada con el programa, ingresando a la opción "Consultas>Formularios".

- Existe una consulta con las tasas de interés: vigente e históricas.

**Requisitos técnicos**

Los requerimientos técnicos mínimos del equipo de cómputo para el uso del programa de ayuda EDDI-7, son los siguientes:

- **Hardware**

  - Computadora Personal "PC"
  - Procesador 2 GHz o superior.
  - Espacio libre en disco duro mínimo 200 MB
  - Resolución recomendada 1024 x 768
  - Impresora láser o inyección de tinta si corresponde, es innecesaria si se presenta por medio del sitio de Tributación Direct@.
  - Papel tamaño carta

- **Software**

  - Sistema operativo Microsoft Windows en sus diferentes versiones originales o genuinas. (Windows XP, Windows Vista, Windows 7 y anteriores).
  - Microsoft .NET Framework 3.5, (se utiliza en windows XP y anteriores) Crystal Reports redistributable 2008.

- Microsoft Access Database.(solo es necesario cuando no esté instalado el Microsoft Office)
- En caso de no tener instalado el Office se deberá instalar el siguiente programa: Microsoft Access Database Engine 2010 Redistributable
- Sistema de Identificación de Contribuyentes (S.I.C.)

**¿Cómo se obtiene?**

El programa es **gratuito** y se prohíbe su venta, se puede descargar de internet desde los sitios Web del Ministerio de Hacienda: http:www.hacienda.go.cr o directamente del sitio de la Dirección General de Tributación http://dgt.hacienda.go.cr, accediendo por medio del icono denominado EDDI-7 o bien solicitándolo en cualquier administración tributaria del país.

**¿Cómo funciona el programa?**

**Paso 1**. Instale la versión actualizada del programa EDDI-7 en su computadora. En caso de tener instalada alguna de las versiones anteriores, debe desinstalarla desde el panel de control de la computadora.

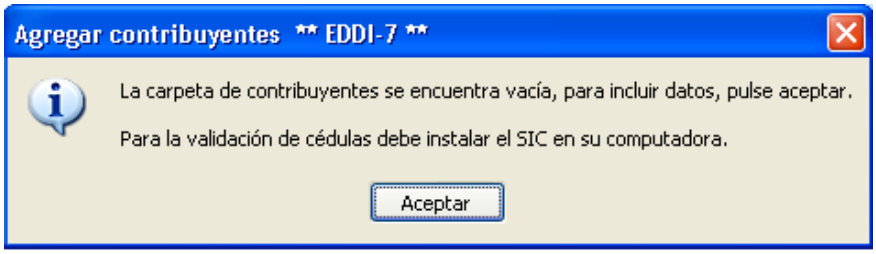
**Paso 2**: Ingrese al programa, cuyo acceso se visualiza en el escritorio de su PC con el icono denominado "EDDI-7.exe", dé doble clic sobre el mismo.



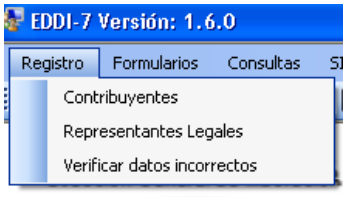

**Paso 3:** Pulse el botón "Ingresar" en la pantalla de bienvenida:

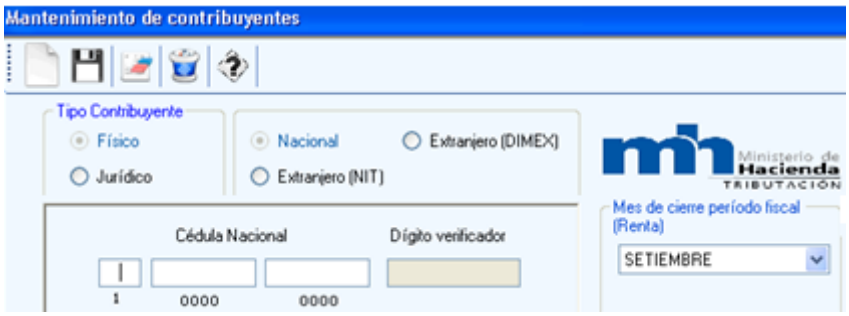


Cuando se acceda por primera vez al programa, se le desplegará el siguiente mensaje de información; para continuar pulse el botón “Aceptar “.



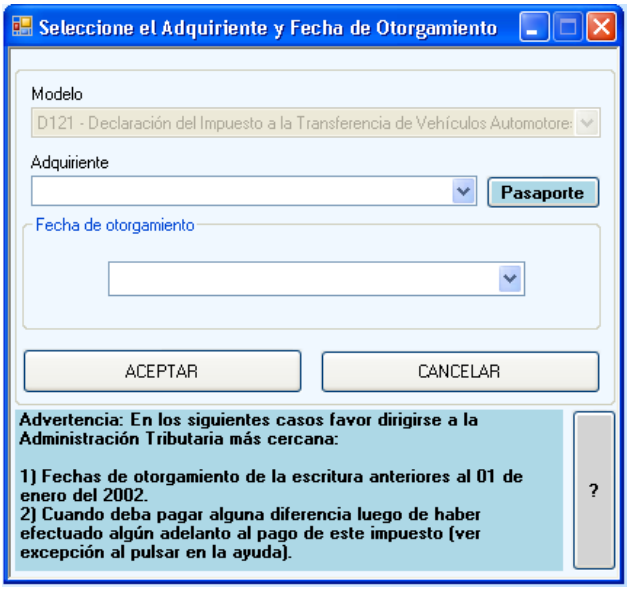

**Paso 4:** En la opción de “Registro” seleccione la opción de “Contribuyentes”, indique el tipo de contribuyente, digite su número de cédula de identidad, cédula jurídica o número de DIMEX o NITE y seleccione el mes de cierre de período fiscal, luego pulse en el icono “Guardar”. En el caso de personas jurídicas, el sistema solicitará de forma adicional registrar al representante legal, el cual debe ligarlo al contribuyente jurídico, mediante el icono “Ligar representante(s) legal(es) seleccionado(s)”.




**Paso 5:** Confeccione la declaración deseada desde la opción “Formularios”, o seleccionando los iconos identificados con el número de modelo de cada formulario.

En el caso de los formularios D-120 y D-121, cuando el contribuyente sea extranjero y no cuente con el número de DIMEX o NITE, deberá consignar el número de pasaporte, debiendo seleccionar la opción de “Pasaporte” en la siguiente pantalla.




**Paso 6:** Según esté establecido para cada tipo de formulario, genere el archivo XML y almacénelo en la computadora para luego realizar su presentación por medio del portal de Tributación Direct@ o bien imprima el formulario en tres tantos pulsando sobre el siguiente icono , debiendo utilizar una impresora de inyección de tinta o láser. De seguido dentro del plazo establecido, debe realizar su presentación ante la entidad recaudadora autorizada.

Si va a confeccionar una declaración rectificativa cuya declaración anterior ya fue presentada ante la Administración Tributaria), debe hacerlo mediante la opción "Formularios".

**¿Dónde se presenta la declaración y se paga el impuesto correspondiente?**

El formulario D.104 del Impuesto general sobre las ventas, debe presentarse obligatoriamente por medio del portal de Tributación Direct@ http://tributaciondirecta.hacienda.go.cr/tributaciondirecta/, y de forma opcional, podrá presentar el formulario D-101 del Impuesto sobre la Renta, por este medio. El pago del impuesto se puede realizar mediante el sistema de conectividad en cualquiera de las entidades recaudadoras autorizadas que se mencionan más adelante, así como en el Banco Nacional de Cota Rica a través de internet y en BN Servicios.

Las entidades recaudadoras autorizadas son las siguientes:

- Banco BAC San José
- Banco Citi
- Banco BCT
- Banco Cathay
- Banco Crédito Agrícola de Cartago
- Banco Davivienda
- Banco Lafise

- Banco de Costa Rica
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Banco Promérica
- Banco Scotiabank
- Coopealianza R.L
- Banco CMB (antes Citibank)
- Financiera Comeca

**Notas importantes:**

1. *El programa de ayuda cuenta con una fecha de caducidad, dado que existe información como las tasas de interés y los tramos del impuesto sobre la renta que se actualizan periódicamente, por lo tanto la versión anterior debe ser desinstalada e instalarse la nueva.*
2. *Al completar los datos requeridos dentro del formulario en el apartado de "Forma de pago", debe indicar la fecha prevista de presentación, cuyo dato debe coincidir con la fecha en que se presenta ante la entidad recaudadora, ya que no se recibirá la declaración cuando esta fecha esté fuera del plazo establecido o se consignen los datos a mano.*
3. *Las entidades recaudadoras no recibirán las declaraciones de ningún periodo que no se elaboren mediante este programa y que se presenten en formularios preimpresos, con excepción de los formularios D.105r, D.105v, D.120 y D.121 que se recibirán hasta el 15 de abril del 2014.*
4. *El programa cuenta con el manual de instalación y de actualización de la versión, así como de uso, por lo que se recomienda su lectura. De forma adicional, dentro de cada formulario, se puede consultar la opción de "Ayuda" tanto en el menú principal como en cada casilla, pulsando el icono con el signo de interrogación (?).*
5. *Cada icono que tiene el programa muestra el nombre de la opción con solo posicionar el cursor o el mouse de la computadora sobre él.*
6. *Consulte en nuestro sitio web información acerca de nuevas versiones del programa EDDI-7, además acceda a los videos paso a paso disponibles sobre el funcionamiento y la confección de las declaraciones tributarias por este medio; así como podrá ingresar a la opción de preguntas tributarias, en donde puede consultar las dudas más frecuentes sobre este programa, por medio del cual también puede presentar sus consultas.*

**Información actualizada a octubre de 2013**

**Todos nuestros trámites y servicios son gratuitos**